



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 31 de diciembre

Número 300

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, núm. 255/76, a instancia de don José Ramón Ramos Sagullo, representado por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra la Empresa Mercantil «González, S. L.», en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, en los cuales por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de enero próximo, a las once de la mañana, y bajo las condiciones que luego se indican, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada:

1.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, destinado a Bar, con la titulación de «Bar Popeye», sito en la planta baja de la casa núm. 18 de la Avenida de Reyes Católicos, de esta ciudad de Burgos, propiedad de don Victoriano Fernández. Valorados dichos derechos de traspaso en un millón quinientas mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento pú-

blico destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al diez por ciento del tipo de tasación, por el cual sale a esta primera subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación y subasta.

3.ª Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a un tercero, haciéndolo así constar en el acto.

4.ª Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se dé cumplimiento a lo prevenido en el art. 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y transcurra el término a que se refiere dicho precepto.

Dado en Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

6718.—1.062.00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 21 de diciembre de 1977, se convoca oposición restringida de una plaza de Director del Laboratorio Municipal.

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas, para proveer un plaza en propiedad, de Director del Laboratorio Municipal

Primera: Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en pro-

piedad, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de Director del Laboratorio Municipal, encuadrada en el Subgrupo A), Técnicos del Grupo de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Características de la plaza. — Al titular de la plaza a que se refiere la presente convocatoria incumbirán los cometidos propios de la profesión de Químico al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, realizando las siguientes funciones:

Inspección y control, denuncias, licencias de apertura, aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en las industrias, establecimientos y locales de negocio en los que se industrialicen, almacenen, expidan o se comercialicen productos alimenticios y alimentarios, así como almacenes de productos químicos en donde se alberguen o existan animales; inspección y control de los medios y utillaje para su producción y conservación. Recogida de muestras y análisis físico-químicos, toxicológicos, de aditivos, contaminación y radioactivos y cuantos otros sean necesarios, como consecuencia de las funciones de su competencia. Desarrollo y mantenimiento de los programas de desratización, desinfección y desinfectación. Emisión de informes de naturaleza técnica que le sean requeridos. Control e inspección de aguas naturales y residuales. Promoción y mantenimiento de la vigilancia de

la contaminación atmosférica. Y, en general, cualquiera otras funciones de competencia municipal, establecidas en las disposiciones legales, o que se le puedan encomendar.

Segunda: *Requisitos de los aspirantes*. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Haber ingresado con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado para prestar las funciones atribuidas al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial con anterioridad al día primero de junio del presente año, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de jubilación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

Tercera: *Instancias y admisión*. Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición restringida, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª y que se comprometa a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley en armonía con lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 1557/1977, se la dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y las presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la instancia acompañarán, además, certificación acreditativa de los extremos a que se refiere el apartado 1, B-1.º del art. 2.º del

Real Decreto 1409/77 de 2 de junio. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, que, de existir, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y admitidos, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta: *Tribunal calificador*. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Químicos; un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta: *Comienzo y desarrollo de la oposición*. — El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, convocándose a los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta: *Ejercicios de la oposición*.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe completo del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas extraídos al azar, uno por cada grupo del programa que como anexo figura al final de esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista a continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de las dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al Subgrupo.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y

adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Séptima: Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de actuación.

Los opositores aprobados aportarán en la Sección de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Cartilla Militar o certificado en el que consten sus servicios militares sin nota desfavorable y el hecho de estar licenciado sin que lo sea por imposibilidad física.

c) Certificado de la Alcaldía de su residencia de buena conducta.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada haciendo constar que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad in-

fecto contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de la función.

g) Título de Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

A la vista de la propuesta del Tribunal calificador, el Excmo. Ayuntamiento Pleno procederá a adoptar acuerdo de aprobación de aquélla y de creación en la plantilla, en su caso, de la plaza de Director del Laboratorio, para poder efectuar el nombramiento propuesto, sometiendo el expediente al visado del Ministerio del Interior.

Una vez obtenido el visado del Ministerio del Interior, se notificará el nombramiento al opositor, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado aquél; si no tomare posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena: Incidencias. — El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICIÓN RESTRINGIDA, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DEL LABORATORIO

Grupo I

Tema 1. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 2. — La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 3. — El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común.

Tema 4. — Regímenes municipales especiales.

Tema 5. — Las Entidades Locales menores. Organización y competencia.

Tema 6. — Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Lo-

cales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 8. — Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Nombramientos, deberes y atribuciones.

Tema 9. — El Ayuntamiento. Composición. Designación de Concejales. El Pleno y la Comisión Permanente. Régimen de sesiones. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

Tema 10. — La organización de los Servicios Administrativos Locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 11. — La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos generales de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 12. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Grupo II

Tema 1. — Tratamiento del agua para abastecimiento. Examen y control bacteriológico. Calidad del agua. Consideraciones físicas y químicas.

Tema 2. — Fuentes de captación de aguas de abastecimiento. Protección de las fuentes de captación, su inspección y vigilancia. Control de laboratorio.

Tema 3. — La físico-química del agua. La molécula de agua. Movimientos térmicos de la molécula de agua. Dimensiones. Estabilidad.

Tema 4. — Características físicas de las aguas. Temperatura. Color. Turbidez. Olor. Sabor.

Tema 5. — Características químicas del agua. PH. Residuos. Dureza. Alcalinidad. Acidez.

Tema 6. — Componentes minerales y orgánicos en solución en el agua. Aniones. Cationes. Componentes no iónicos.

Tema 7. — Caracteres biológicos del agua. Clasificación, organismos vegetales y animales. Plancton.

Tema 8. — Calidad del agua para abastecimiento de poblaciones.

Cualidades deseables. Normas de calidad.

Tema 9. — Análisis de aguas naturales. Toma de muestras. Características a determinar. Físicas. Químicas. Biológicas.

Tema 10. — Normas de potabilidad de agua para la bebida y usos domésticos. Aguas potables. Aguas sanitariamente tolerables. Aguas impotables.

Tema 11. — Contaminación y legislación standards en los vertidos líquidos residuales.

Tema 12. — Planificación sanitaria en áreas fuertemente contaminadas.

Tema 13. — Reutilización de aguas usadas.

Tema 14. — Depuración de aguas residuales mixtas urbanas e industriales.

Tema 15. — Instalaciones para aguas residuales.

Tema 16. — Desinfección y cloración en estaciones depuradoras.

Tema 17. — Ensayos y parámetros químicos a determinar en una planta de tratamiento de aguas residuales.

Tema 18. — Mantenimiento y seguridad en una planta de tratamiento de aguas residuales.

Tema 19. — Registro, control y redacción de informes en una planta de tratamiento.

Tema 20. — Plantas de tratamiento de aguas potables. Tipos. Sus componentes. Análisis y controles.

Tema 21. — Procesos de coagulación y floculación en una planta de tratamiento de aguas potables.

Tema 22. — Filtración en una planta de tratamiento de aguas potables. Métodos.

Grupo III

Tema 1. — Métodos generales de análisis.

Tema 2. — Balanza de análisis. Sus condiciones. Métodos gravimétricos. Preparación de la sustancia. Separación del cuerpo que se determina. Purificación del cuerpo separado. Determinación del peso de los precipitados. Cálculo de los análisis gravimétricos.

Tema 3. — Método densimétrico. Su fundamento. Procedimientos para determinar la densidad de los cuerpos sólidos y líquidos. Aerómetros y densímetros. Su comprobación.

Tema 4. — Fundamento de los métodos volumétricos. Reconoci-

miento del término de las reacciones volumétricas. Teoría de los indicadores y modos de funcionar de los más importantes. Materia necesaria para la práctica de estos análisis. Soluciones normales y soluciones valoradas. Su preparación.

Tema 5. — Métodos electroquímicos. Medida de constantes físicas. Peso específico. Viscosidad. Índice de refracción. Punto de fusión. Punto de ebullición. Pesos moleculares.

Tema 6. — Fundamentos de cromatografía. Cromatografía en papel. Cromatografía en columna. Cromatografía en capa fina.

Tema 7. — Cromatografía líquida-líquido. Cromatografía en fase gaseosa. Fundamento y aplicaciones.

Tema 8. — Espectrofotometría de absorción atómica. Fundamento. Instrumentación. Aplicaciones.

Tema 9. — Fotometría de llama. Fundamento. Instrumentación. Aplicaciones.

Tema 10. — Espectroscopia de visible. Fundamento. Instrumentación. Aplicación. Aplicaciones.

Tema 11. — Métodos potenciométricos. Electrodo. Titulaciones potenciométricas.

Tema 12. — Métodos conductométricos. Conductancia electrolítica. Titulaciones conductométricas.

Tema 13. — Saneamiento del medio ambiente. Ordenación y gestión del medio ambiente. Protección.

Tema 14. — Desinfección. Desinfectación. Desratización. Parques de desinfección. Organización. Equipos. Periodicidad con que deben practicarse según la naturaleza de los establecimientos.

Tema 15. — Desinfectantes. Estudio crítico de los principales. Análisis insecticidas. Raticidas. Clases y análisis.

Tema 16. — Pesticidas. Clases. El problema de los residuos de pesticidas en alimentos. Análisis de residuos de pesticidas.

Tema 17. — Contaminación atmosférica. Causas. Factores climatológicos. Agentes contaminantes. Reacciones fotoquímicas.

Tema 18. — Planificación y control del medio ambiente en una ciudad de tipo medio.

Tema 19. — Métodos de análisis de contaminación atmosférica. Métodos de medición. Técnicas patrón.

Tema 20. — Procedimientos para determinar el nivel de inmisión de los óxidos de azufre. Instrumentación y procedimiento.

Tema 21. — Procedimientos para determinar el nivel de inmisión de partículas en suspensión. Fundamentos. Valoración.

Tema 22. — Procedimientos para determinar el nivel de inmisión de partículas sedimentables. Recogida de muestras. Valoración.

Tema 23. — Procedimientos para determinar el nivel de inmisión de valores amoniacales. Fundamento. Instrumentación. Interferencias. Valoración.

Tema 24. — Procedimientos para determinar el nivel de inmisión de plomo. Fundamento. Instrumentación. Valoración.

Tema 25. — Procedimientos para determinar los niveles de inmisión de óxidos de nitrógeno.

Tema 26. — Estudio crítico y valoración de la influencia de combustibles en los niveles de inmisión de óxidos de azufre.

Burgos, 23 de noviembre de 1977. El Secretario General (ilegible). — V.º B.º El Alcalde. José Muñoz Avila.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 21 de diciembre de 1977, se convoca la siguiente oposición restringida.

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas

B A S E S

Primera: *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Ingeniero Técnico, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y dotada con el sueldo correspondiente al 3.º, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Haber ingresado con carácter interino, temporero, eventual o contratado para prestar las funciones atribuidas al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial con anterioridad al día primero de junio del presente año, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

g) Estar en posesión del Título de Ayudante de Obras Públicas o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Tercera: Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo aportar certificación acreditativa de los extremos a que se refiere el apartado 1. b)-1.º del art. 2.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta: Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta: Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales: El Jefe del servicio, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Colegio Oficial de Ayudantes o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta: Comienzo y desarrollo de la oposición. — El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, convocándose a los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, el primero oral y el segundo escrito.

El ejercicio oral consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de veinte minutos, dos temas elegidos por sorteo, uno de cada grupo de programa que figura como anexo de la convocatoria.

El segundo ejercicio comprenderá las siguientes pruebas:

Primera. — Levantamiento de los planos y confección del presupuesto para la instalación de un servicio de señalización de tráfico (de cualquier tipo) o saneamiento urbano, debiendo presentar el aspirante:

- a) Croquis acotado.
- b) Plano a escala.
- c) Detalles más importantes.
- d) Medición de la obra.
- e) Precios descompuestos.
- f) Presupuesto.

Segunda. — Interpretación de un proyecto de obras, total o parcialmente, con realización en croquis o escala de detalle (uno o varios) y elaboración de mediciones, cuadro de precios y presupuesto de la totalidad o parte del mismo.

La duración de estos ejercicios

se fijará por el Tribunal, podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en cada ejercicio, resultando eliminado si obtuviere menos de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y aprobados. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten las condiciones que para tomar parte en la oposición restringida se exigen en la Base 2.ª y que son:

Primero. — Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

Tercero. — Certificado de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

Cuarto. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quinto. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Sexto. — Título de Ayudante o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

A la vista de la propuesta del Tribunal calificador se someterá el expediente a visado del Ministerio del Interior y obtenido éste se notificará el nombramiento al

opositor, quien deberá tomar posesión en plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado aquél, si no tomare posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima: *Incidencias*. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición en todo lo previsto en estas bases.

A N E X O

Programa que ha de regir en la oposición restringida, para la provisión en propiedad, de una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas

GRUPO I

1. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprenden.

2. — La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.

3. — El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común.

4. — Los órganos de gobierno provinciales. Atribuciones del Gobernador Civil. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas. Atribuciones de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

5. — Los órganos del gobierno municipales. El Alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones. El Pleno y la Comisión Permanente. Atribuciones de los Tenientes de Alcalde y de los Concejales. Designación.

6. — La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

7. — Funcionarios de Administración Local. Plantillas y escalafones. Selección y nombramiento. Incapacidades e incompatibilidades.

8. — Situaciones administrativas de los funcionarios locales. Deberes y derechos de los funcionarios.

9. — Régimen disciplinario de los funcionarios locales.

GRUPO II

1. — Funciones específicas del Ingeniero Técnico de Obras Públicas en los entes municipales.

2. — Estudios de tráfico y análisis de la demanda.

3. — Planificación de las redes viarias y de los sistemas de transportes urbanos.

4. — Intersecciones y enlaces; tipos, elementos y proyectos.

5. — Señalización vertical, horizontal y ordenación de la circulación en las ciudades.

6. — Regulación de las intersecciones por medio de semáforos.

7. — Características del tráfico en la ciudad de Burgos.

8. — Sistema viario de la ciudad de Burgos, presente y futuro.

9. — Tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos.

10. — Pavimentación urbana. Problemas que plantea, su proyecto y construcción.

11. — Red de alcantarillado de una ciudad, fosas sépticas, pozos sépticos.

12. — Vías públicas; pavimentaciones, tipos de pavimento. Tratamientos superficiales. Aglomerados asfálticos en caliente y en frío. Ejecuciones y conservación.

Burgos, 5 de noviembre de 1977.
El Alcalde, José Muñoz Avila.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 21 de diciembre de 1977, se convoca la siguiente oposición restringida:

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Administrativo de Administración General, al amparo del Real Decreto 1409/77, del mes de junio

Primera: *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición restringida, de una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en el Subgrupo de Administrativos de Administración General y dotada con el coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda: *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años, quedando dispensados de la edad límite para el ingreso según dispone el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

c) Hallarse en posesión del título de Profesor Mercantil.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funciones de Administración Local. Se considerará incompatible el ejercicio del cargo de Administrativo de Administración General con el desempeño de otras funciones en servicios que gestione la Corporación Municipal, así como con el ejercicio de aquellas actividades que comprometan la imparcialidad e independencia del Funcionario, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o pugnen con los intereses del servicio, el prestigio del Funcionario o del Cuerpo al que pertenezca.

g) Haber ingresado con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado para prestar las funciones atribuidas al Subgrupo de Administrativos de Admón. General con anterioridad a primero de junio del presente año, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

Tercera: *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se compro-

meten a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Hmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos; y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria. También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición g) de la base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los extremos a que se refiere el apartado 1), b-1.ª del art. 2.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no poder ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario General de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local y un Funcionario Técnico o

Administrativo de Administración General que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un Funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta: Comienzo y desarrollo de la oposición.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito); consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio (oral); consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de media hora, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal

podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Tercer ejercicio (práctico); se desarrollará por escrito por un período máximo de tres horas y consistirá en la relación de un informe con propuesta sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas cuya realización corresponde a los Funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libro de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Octava: Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgado por cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena: Relación de aprobados, propuesta de nombramiento. Presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que ésta formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Cor-

poración, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.^a

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Profesor Mercantil, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La Presidencia de la Corporación propondrá la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de una plaza de Administrativo de Administración General para poder efectuar el nombramiento debiendo someter el expediente al visado del Ministerio del Interior.

Una vez obtenido el visado del Ministerio del Interior, se notificará el nombramiento al opositor, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado aquél; si no tomare posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 19 de noviembre de 1977. El Secretario General (ilegible). — V.º B.º, el Alcalde, José Muñoz Avila.

Programa que ha de regir para la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Administrativo

Tema 1. — Consideración económica y jurídica de actividad financiera. Los sujetos de la actividad financiera. El derecho financiero.

Tema 2. — El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 3. — Los ingresos públicos: conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 4. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 5. — El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

Tema 6. — La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Tema 7. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 8. — La Legislación del Régimen Local. La reforma de Régimen Local en España.

Tema 9. — La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.

Tema 10. — El municipio. Organización y competencia de los municipios de régimen común.

Tema 11. — Los regímenes municipales especiales.

Tema 12. — Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. — El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 14. — Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El

Pleno de la Diputación Provincial y las Comisiones informativas.

Tema 15. — Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

Tema 16. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 17. — Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

Convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición restringida de dos plazas de Aparejador Municipal

B A S E S

Primera: *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de dos plazas de Aparejador Municipal, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se considerará incompatible el ejercicio del cargo de Aparejador Municipal con el desempeño de otras funciones en servicios que gestione la Corporación Municipal.

f) Haber ingresado con carácter interino, temporero, eventual o contratado para prestar las funciones atribuidas al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, con anterioridad al día primero de ju-

nio del presente año, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

g) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

Tercera: *Instancias*.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción de su texto íntegro en el de la provincia, debiendo aportar certificación acreditativa de los extremos a que se refiere el apartado 1), b-1 del art. 2 del Real Decreto 1409/77, de dos de junio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de procedimiento administrativo.

Los derechos de examen, que se fían en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta: *Admisión de aspirantes*.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, y expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose a los interesados, a partir de la publicación, un plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe su admisión o exclusión definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta: *Tribunal calificador*.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del servicio, un representante del profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante del Colegio

Oficial de Arquitectos Técnicos o Aparejadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta: *Comienzo y desarrollo de la oposición*.—El Tribunal anunciará en el B. O. de la provincia y en el del Estado, el día, hora y local en que habrá de tener lugar el primer ejercicio, convocándose a los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima: *Ejercicios de la oposición*.—Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, el primero oral y el segundo escrito.

El ejercicio oral consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de veinte minutos, dos temas elegidos por sorteo, uno de cada grupo del programa que figura como anexo a la convocatoria.

El segundo ejercicio comprenderá las siguientes pruebas:

Primera.—Replanteo de alineaciones y rasantes sobre el terreno y formación del plano correspondiente, y nivelación de un itinerario y obtención de los correspondientes perfiles longitudinal y transversales.

Segunda.—Interpretación de un proyecto total o parcialmente con realización en croquis o escala de detalle (uno o varios), y elaboración de mediciones, cuadro de precios y presupuesto de la totalidad o parte del mismo.

La duración de estos ejercicios se fijará por el Tribunal y los aspirantes deberán acudir provistos para su práctica de los instrumentos necesarios.

Octava: *Calificación*.—En cada uno de los ejercicios cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación al-

canzada en cada ejercicio, resultando eliminado si obtuviese menos de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

Novena: *Relación de aprobados, presentación de documentos y aprobados*.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten las condiciones que para tomar parte en la oposición restringida se exigen en la base segunda y que son:

Primero.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

Segundo.—Certificado negativo, del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

Tercero.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

Cuarto.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quinto.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Sexto.—Título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

A la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de las vacantes existentes, el Excmo. Ayuntamiento pleno procederá a adoptar acuerdo de aprobación de aquella y de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias de Aparejador Municipal para poder efectuar

los nombramientos propuestos, sometiendo el expediente al visado del Ministerio del Interior.

Una vez obtenido el visado del Ministerio del Interior, se notificará el nombramiento a los opositores, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado aquél, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima: *Incidencias*.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa que ha de regir en la oposición restringida para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Aparejador Municipal.

GRUPO I

1.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprenden.

2.—La provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.

3.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de Régimen común.

4.—Los órganos de gobierno provinciales.—Atribuciones del Gobernador Civil.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.—Atribuciones de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

5.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—Nombramiento, deberes y atribuciones.—El Pleno y la Comisión Permanente.—Atribuciones de los Tenientes de Alcalde y de los Concejales.—Designación.

6.—La función pública local y su organización.—Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de los funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

7.—Funcionarios de Administración Local.—Plantillas y escalafones.—Selección y nombramiento.—Incapacidades e incompatibilidades.

8.—Situaciones administrativas de los funcionarios locales.—Deberes y derechos de los funcionarios.

9.—Régimen disciplinario de los funcionarios locales.

GRUPO II

1.—Funciones específicas del Aparejador en los entes municipales.

2.—Movimiento de tierras, excavaciones y explanaciones.

3.—Reconocimiento de los terrenos y clase de los mismos.

4.—Sistemas de cimentación y recalce de los edificios.

5.—Red de alcantarillado de una ciudad, fosas sépticas, pozos sépticos.

6.—Red de saneamiento y fontanería de los edificios.

7.—Muros, formas y clases.

8.—Cubiertas azoteas.—Tipos y trazado de las mismas.

9.—Alineaciones y replanteos.

10.—Lesiones de los edificios.

11.—Andamios y apeos.

12.—Ruinas en construcciones antiguas, causas, consolidaciones y traslados.

Burgos, 4 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José Muñoz Avila.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Administrador-Capellán del Cementerio Municipal de San José

Primera: *Objeto de la convocatoria*. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Administrador-Capellán, encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo b) Administrativos y plazas únicas o especiales asimiladas, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos correspondientes con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: *Condiciones de los aspirantes*. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, quedarán dispensados de la edad límite para el ingreso según dispone el Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio.

c) Ser Sacerdote.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se considerará incompatible el ejercicio del cargo de Administrador-Capellán con el desempeño de otras funciones en servicios que gestione la Corporación Municipal, así como con el ejercicio de aquellas actividades que comprometan la imparcialidad e independencia del Funcionario, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o pugnen con los intereses del servicio, el prestigio del funcionario o del cuerpo a que pertenezca.

g) Haber ingresado con carácter interino, temporero, eventual o contratado, para prestar funciones atribuidas al Subgrupo de Administrativos de Administración General con anterioridad a primero de junio del presente año, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

Tercera: *Instancias*. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria, que se realizarán en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de edictos y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición g) de la Base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto a la fecha de ingreso sobre cualquiera de los extremos a que se refiere el aparta-

do 1), b-1.ª del art. 2.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no poder ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta: Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma definitiva.

Quinta: El Tribunal calificador. El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico Administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta: Comienzo y desarrollo de la oposición. — Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito), consistirá en desarrollar por escrito durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y nivel de formación general.

Segundo ejercicio (oral), consistirán en contestar oralmente en un período máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de cinco minutos.

Tercer ejercicio (práctico), se desarrollará por escrito en un período máximo de tres horas y consistirán en la redacción de un informe con propuesta sobre cada una de las dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes, podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, de lecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conjunciones y el

conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Octava: Calificación.— Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena: Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que ésta formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1. Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Documentos acreditativo de su condición sacerdotal, expedido por la Autoridad correspondiente.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado

deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La Presidencia de la Corporación propondrá la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de una plaza de Administrador-Capellán, para poder efectuar el nombramiento, debiendo someter el expediente al visado del Ministerio del Interior.

Una vez obtenido el visado del Ministerio del Interior, se notificará el nombramiento al opositor, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado aquél, si no tomare posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima: *Incidencias.* — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 18 de noviembre de 1977.
El Secretario general (ilegible).—
V.º B.º—El Alcalde, José Muñoz Avila.

Programa que ha de regir en la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Capellán Administrador

Tema 1.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 2.—La Legislación del Régimen Local.—La reforma del Régimen Local en España.

Tema 3.—La Provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.

Tema 4.—El Municipio.—Organización y competencia de los municipios de régimen común.

Tema 5.—Los regímenes municipales especiales.

Tema 6.—Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las comisiones informativas.

Tema 8.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

Tema 9.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 10.—La función pública local y su organización.—Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 11.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 12.—Las exacciones locales. Clases.—Imposición y ordenación de exacciones.

Burgos, 18 de noviembre de 1977.
El Secretario general, (ilegible).—
V.º B.º—El Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Arija

Anuncio de convocatoria de pruebas selectivas restringidas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 22 del mes en curso, acordó por unanimidad la aprobación de las Bases que han de regir en la convocatoria, con carácter restringido, tal como previene el Real Decreto 1409/77 de 2 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del día 22, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, con servicios múltiples, cuya plaza se crea al amparo del citado Real Decreto.

Estas bases son las siguientes

1.ª *Objeto de convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante pruebas selectivas restringidas, al per-

sonal que en la actualidad desempeña con carácter de servicios contratados de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, encuadrado en el Subgrupo de E) Subalternos de Administración General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 689/75 de 21 de marzo «Boletín Oficial del Estado» núm 82 de 5 de abril. La plaza será dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos correspondientes, con arreglo a la legislación vigente.

2.ª *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo previsto en el Reglamento de Funcionarios, en virtud de la dispensa contenida en el art. 2.º-2 del Real Decreto de 2 de junio de 1977.

c) Haber ingresado con el de carácter de interino, temporero, eventual o contratado, para presentar las funciones atribuidas a la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con carácter distinto al de propiedad, con anterioridad al día 1 de junio de 1977, estar prestando el servicio en tal fecha y desde la misma, hasta la publicación de la presente convocatoria, lo continúen ininterrumpidamente.

d) Estar en posesión del título requerido cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No padecer enfermedad (contagiosa) o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª *Instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en la que los aspirantes deberán ma-

nifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también se presentarán, si así lo desean los interesados, en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los interesados deberán aportar certificación acreditativa de los extremos contenidos en el apartado c) de la Base 2.ª y especialmente respecto de la fecha del ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina del mes de mayo último, para el pago de sus haberes.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente o en la Municipal.

4.ª *La admisión de aspirantes.* Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueban las listas definitivas, que serán publicadas asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª *Tribunal calificador.* — El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un Concejal designado por la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial. Secretario: El de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares

respectivas integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª *Comienzo y desarrollo de las pruebas.* — Las pruebas selectivas tendrán como fase previa conforme previene el art. 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción con ortografía correcta, de una parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación dada a cada concursante será cociente de dividir el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y no podrá empezar sin que se hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

7.ª *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la

publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se exigen en la Base segunda y que son:

1. — Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título requerido cuando se efectúe el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. — Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. — Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. — Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exento del mismo.

8. — Quienes estuvieran en la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar certificación del Ministerio y Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días

hábiles, a contar del siguiente al día en que sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomasen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

8.ª *Incidencias.* — El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases.

Arija, a 22 de diciembre de 1977.
El Alcalde, Nazario Sáiz Varona.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Regumiel de la Sierra, 16 de diciembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Isar

Este Ayuntamiento, ha tomado acuerdo de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suuntuarios y simultáneamente la ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la referida exacción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo, referido al establecimiento de dicha exacción y ordenanza correspondiente, es objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de

la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser formuladas las reclamaciones pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Isar, 15 de diciembre de 1977.—El El Alcalde, Eduardo López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cañizar de Argañó, Palacios de Benaver, Hornillos del Camino, Villorejo, Villanueva de Argañó y Junta de Traslaloma.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso.—La adquisición de 90 chaquetones con destino al personal del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

Tipo de licitación.—378.000 pesetas. Los licitadores podrán presentar proposiciones por este tipo o a la baja.

Pliego de condiciones.—Podrá examinarse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—Tanto la provisional como la definitiva, por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.—La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del

anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., correspondiente al día ... de de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose, Burgos, fecha y firma.

Burgos, 9 de diciembre de 1977.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.
6567.—807,00

Objeto del concurso.—La conservación de los mandos reguladores, tanto electrónicos como electromecánicos, de toda la red de semáforos de la ciudad de Burgos.

Tipo de licitación.—516.000 pesetas a la baja.

Pliego de condiciones.—Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborales y horas de oficina.

Garantías.—La provisional por el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones.—La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm., correspondiente al día ... de de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose, Burgos, fecha y firma.

Burgos, 13 de diciembre de 1977.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de
Alcalde, Antonio García Martín.
6568.—807,00

Ayuntamiento de Junta de Oteo

En el «Boletín Oficial del Estado» núm. 288, del día 2 de diciembre en curso, se publica el siguiente anuncio:

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas aprobados por la superioridad, y a los de económico-administrativas aprobados por las Entidades propietarias, y que se someten a información pública por plazo de ocho días, se anuncian las siguientes subastas para el aprovechamiento de maderas y leñas en el año forestal 1978, que tendrán lugar a la hora que también se expresará, en esta Casa Consistorial, el jueves siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A las 11 horas: La de 622 pinos silvestres, en el Tramo V, del monte Traspando núm. 412, de la pertenencia de Oteo, con 580 m. c. de madera y 127 m. c. de leña, en el precio de tasación de 1.185.400 pesetas.

A las 12 horas: La de 387 pinos silvestres en el Tramo I y 226 pinos silvestres en el Tramo III del Monte Las Campas núm. 396, de la pertenencia de Oteo, en el precio de tasación de 598.100 pesetas, y 341 m. c. de madera y 92 m. c. de leña.

A las 13 horas: La de 995 pinos silvestres en el Tramo I y 1 pino silvestre en el Tramo II del monte Hoz y Rad núm. 402, de la pertenencia de Perex, en el precio de tasación de 1.387.000 pesetas, y 720 m. c. de madera y 95 m. c. de leña.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, a las que se acompañarán declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en causa de incapacidad o incompetibilidad, y resguardo del ingreso de la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del precio de tasación, se presentarán en la Secretaría municipal, con media ho-

ra de antelación, al menos, al acto de la subasta, desde el día de la publicación de este anuncio, en sobre cerrado.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

De quedar alguna subasta desierta se celebrará por segunda vez a igual hora del día décimo hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y en iguales condiciones.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente:

Modelo de proposición

Don, de años, natural de, provincia de, con residencia en, provincia de, calle, número, provisto del D. N. de Identidad núm., en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha núm., y en el de la provincia de fecha, núm., en el monte de de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en cifra y en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Junta de Oteo, a 17 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Avelino Martínez.

6647.—1.557,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 23 de diciembre de 1977, núm. 306, se inserta el siguiente:

Anuncio

«Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización del Ministerio de la Gobernación y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto a disposición de quien quiera examinarlo, se saca a subasta pública la enajenación de 15.000 metros cuadrados de terreno en una parcela desglosada de un campo de la propiedad municipal, al sitio de Barrio de Villacomparada núm. 38, del Inventario de Bienes e Inscrito al Tomo 1.154, Libro 30, Folio 166. Finca 2.810, lindante a la Urbanización Nuclenor, S. A., libre de cargas y gravámenes, y con el fin de que

se construya una Escuela de Formación Profesional Femenina.

Tipo de licitación: Se fija el tipo de licitación en 1.8000.000 pesetas y serán rechazadas las proposiciones que no cubran dicha tasación.

Garantía: Para participar en la subasta deberá el licitador acreditar haber constituido, en cualquier forma de las señaladas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, la cantidad de 36.000 pesetas.

Pago: En su totalidad a la firma del contrato.

Gastos: Todos los gastos de anuncios, reintegros, contratos, tributos y en general, todos los que lleve consigo la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Plicas: Deberán presentarse en la Secretaría Municipal, en el plazo de veinte días hábiles, de las 10 a las 13 horas, a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al que expire el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, con D. N. I. núm., actuando en nombre propio, o en representación de, enterado del anuncio de licitación de 15.000 metros cuadrados de terreno, regados del campo, al sitio de Barrio de Villacomparada, lindante a la Urbanización de Nuclenor, publicado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la provincia, de los días ... de respectivamente, y de las condiciones que se exigen para poder tomar parte en la misma, se compromete al cumplimiento de todas y cada una de dichas condiciones, ofreciendo como precio la cantidad de pesetas. (Consignese en letra y en número).

Lugar, fecha y firma.

Medina de Pomar, a 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

Por tanto, la presentación de plicas termina el 17 de enero próximo y la apertura el día siguiente.

Medina de Pomar, a 24 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Serafin Pérez Merino.

6706.—1.413,00

Ayuntamiento de Oña

Habiendo quedado desierta la subasta para el arriendo de cuatro parcelas contiguas, de terreno cultivable, en el monte la Sierra o Maza, de este término municipal, de unas cuarenta hectáreas aproximadamente, se anuncia a nueva subasta, con carácter urgente, que tendrá lugar el día 14 de enero de 1978 a las trece horas, por un plazo de doce años, que comenzará una vez adjudicada la misma y terminará en octubre de 1989.

Tipo de licitación: 250.000 pesetas por anualidad. Fianza provisional: 60.000 pesetas, y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación total en los doce años.

Revisión de la renta: al comenzar el 7.º año de arriendo, con aumento de la misma con arreglo al aumento del nivel de vida observado desde esta fecha.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán hasta media hora antes del señalado para la subasta ajustadas al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta el día 21 de enero, a la misma hora, tasación y condiciones.

Oña, a 26 de diciembre de 1977. El Alcalde (ilegible).

6715.—639,00

Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Anuncio de subastas forestales

Debidamente autorizado por el Servicio de ICONA de Burgos, se celebrarán en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de maderas que a continuación se expresan, las cuales tendrán lugar transcurridos 21 días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las 10,30 de la mañana, subasta de 200 pinos silvestres, con

un volumen de 89 m.³ de madera y 22 m.³ de leña del monte Sotellanos y la Valleja núm. 432 de Villaño de Losa, en la tasación de 126.800 pesetas.

A las 11,30 de la mañana, subasta de 591 pinos silvestres, con un volumen de 160 m.³ de madera y 75 m.³ de leña del monte El Toyo, núm. 434, de Mambliga de Losa, en el Tramo I, Rodal 13 y 12, en la tasación de 143.000 pesetas.

A las 12,30, subasta de 243 pinos silvestres, con un volumen de 191 m.³ de madera y 67 m.³ de leña del monte El Toyo, núm. 433, de Hozalla, en el Tramo IV, Rodal 8, en el precio de tasación de 338.100 pesetas.

Las expresadas subastas se llevarán a efecto por el sistema de pliego cerrado y los pliegos se admitirán hasta media hora antes de las subastas.

Fianza provisional: 5 % y definitiva, 6 %.

De quedar desiertas algunas de las subastas se volverán a celebrar a los diez días hábiles y así hasta tercera vez, en las mismas condiciones y hora.

El pliego de condiciones que ha de regir las subastas se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del público para su examen.

Junta de San Martín de Losa, 14 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Luis Antonio Vadillo.

6546.—906,00

Junta Administrativa de Espinosa del Monte

Autorizado por el Servicio provincial de ICONA, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Junta Administrativa, a las trece horas del día 31 de enero de 1978, la subasta de 370 hayas en pie, que cubican 305 metros cúbicos de madera y 13 m. c. de leñas, con una tasación global de 616.500 pesetas, del monte público Dehesa Chabartun, núm. 44.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, pudiendo presentarse hasta la hora de celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

La fianza provisional será del 5 % del precio de tasación, y la

definitiva, del 6 % del precio de adjudicación.

De quedar desierta la subasta se celebrará nuevamente al décimo día hábil a contar a partir del siguiente de la celebración de la primera.

Espinosa del Monte, 21 de diciembre de 1977. — El Presidente (ilegible).

6686.—273,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta núm. 4.508, de la Oficina de Madrid.

Extravío de libreta número 2.663, Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones, 15 días.
6547.—150,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 52.682, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

6512.—99,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro número 133.111, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.

6513.—108,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la imposición a plazo de un año, núm. 15.767, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

6514.—117,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío del título de Aport. V. número 564 y de Aport. Obligt. 7793.

Plazo de reclamación, 15 días.

6515.—88,00